



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 147

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 12 de octubre del año 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se declara al Municipio de Susticacán como "Municipio con historia, identidad y cultura", presentada por la Diputada Ma. del Refugio Ávalos Márquez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0689, de fecha 12 de octubre del 2022, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

RESULTANDO SEGUNDO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra Susticacán proviene del vocablo antiguo náhuatl Etsosticacan que significa “lugar de cañada fuerte”; es uno de los municipios más pequeños del Estado de Zacatecas, por su extensión territorial, sin embargo, posee una grandeza excepcional por los acontecimientos históricos, su cultura y tradiciones, su natural atractivo, sus edificaciones de cantera labrada, por el signo distintivo de la limpieza que se aprecia en su entorno, conjugado con el cuidado preciso de ornamentales arbustos y jardines que existen en los patios de las viviendas, y una belleza natural sin igual.

HISTORIA

El origen de los primeros asentamientos en Susticacán, se inicia con las tribus seminómadas que habitaban el territorio zacatecano, que en conjunto se les llamaba “chichimecas”, algunas de estas tribus fueron zacatecos, caxcanes, huachichiles, tecuexes, irritilos, tapeques, entre otros.

Susticacán fue asiento temporal de algún grupo chichimeca, mucho antes de la llegada de los españoles, ya que se han encontrado vestigios como puntas de flechas, huilanches (metate sin pies), hachas de piedra, ornamentos de hueso y padecería de vasijas de barro, en cerros como la mesa de la Culebra, también existen vestigios de vivienda. Algunos de estos objetos, se encuentran en el museo comunitario y dan cuenta de lo antes dicho.

En 1547, el Real Consejo de Indias resolvió que para facilitar la evangelización, los indios fuesen reducidos a pueblos, y no viviesen divididos y separados por sierras y montes, concentrándolos en congregaciones de personas las que, posteriormente, se constituyeron en municipalidades o villas.

Susticacán, se concedió y fundó con el nombre de Santo Tomás de Etsosticacan en el año 1562, cuando Matías Alonso,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Juan Ángel, Pedro Luis, Andrés Melchor, indios caciques iniciaron la solicitud a Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Virrey de la Nueva España, que a la letra dice:

“...por cuanto la fundación de dicho nuestro pueblo fue en la congregación y conquista que hizo el capitán don Pedro de Avalos Montiel, conquistador de las fronteras y valles de Colotlán y Tlaltenango, y en ella fuimos congresos como consta por las representaciones que tienen hechas los gobernadores de los dichos pueblos mencionados, y que esto lo han hecho con el fin de pedir merced de tierras con la conformación y real título de pueblos para gozar de todos los privilegios que su majestad ha concedido y concede a sus tributarios por reales ordenanzas, según la nueva recopilación de Indias. Y atento a que los demás pueblos han conseguido todo lo expresado por orden de vuestra excelencia, que se sirvió de hacerles la dicha merced, así por los servicios, como por los donativos que han hecho a su majestad. Pedimos lo mismo siendo congresados y poblados al mismo tiempo que ellos, y debajo de una misma doctrina y jurisdicción, teniendo como tenemos poblado nuestro pueblo en toda orden con su capilla para la celebración del culto divino, sujetos a son de campaña y expuestos a sujetarnos a la doctrina, que vuestra excelencia fuere servido agregarnos; como también representamos el hallarse y contarse por la presente en nuestra congregación ciento y diez y ocho tributarios, sin los chicos y viejos. Y a más de estos ofrecemos y aprontamos efectivos la cantidad de quinientos pesos en plata sellada, que damos a su majestad en donativo y real servicio para ayuda de la Real Armada de Barlovento. Todo, señor, para el fin de que vuestra excelencia nos conceda la confirmación de pueblo con real título para gozar de los privilegios, dominio,



fuero y vecindad de posesión amplia, concediéndonos todas aquellas tierras que necesitamos así para nuestras sementeras, como para las crías de los ganados y demás animales que compusieren los bienes de cofradías y comunidades durante nuestro pueblo, y todo lo más que la grandeza de vuestra excelencia fuere servido conceder...”

Vista la solicitud y méritos de los indios, el testimonio de un 16 de mayo de 1562, el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo mandó al juez visitador Fernando Girón de Avilés para que reconozca, mida y amojone las tierras que deben gozar por privilegio de pueblo. El juez llegó a Susticacán un 20 de septiembre para verificar lo dicho por los naturales y darle cuenta al rey de lo visto, confirmado y realizado.

De acuerdo con los documentos auténticos resguardados en el gran acervo del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, se refiere que el 12 noviembre de 1562, el Virrey otorgó Títulos y Real Merced, al pueblo de Santo Tomás de Etzosticacan, que a la letra dice:

“En la ciudad de México, en doce días del mes de noviembre del año de mil quinientos y sesenta y dos, el Excelentísimo Señor don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, Lugarteniente del Rey Nuestro Señor, su Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, habiendo visto su excelencia las diligencias que el juez visitador don Fernando Girón de Solís hizo en favor de los naturales del pueblo de Santo Tomás de Etzosticacan. En su vista dijo: que mandaba y mandó, que les confirmaba y confirmó su pueblo, juntamente las tierras, que el dicho juez les midió, con todos los privilegios y prerrogativas, que por razón de pueblo debe gozar y esta confirmación se



las hago en su nombre de su majestad, pura, mera e irrevocable para siempre jamás, durante su pueblo, y que por ahora, ni en ningún tiempo puedan ser desposeídos ni lanzados de dichas sus tierras; sino que las gocen, hayan y tengan por suyas, con el dominio, fuero y vecindad que más bastante sea como merced real, que su majestad les hace mientras durare su pueblo. Asimismo le concedo el que tengan todos aquellos oficios nobles de república, que su majestad les concede, confirmándoles el título de gobernadores para que en su pueblo se manden por sí, y que todos los alcaldes mayores y sus lugares tenientes los atiendan, y hayan por tales, y no los vejen ni ultrajen, so pena de privación de oficio, si con justa causa dieren lugar a que estos naturales se quejen...”

En misma fecha se nombra como su “gobernador” al indio Jacinto Melchor, a quien en dicho documento se le abonan las mejores aptitudes para ejercer su cargo.

La fundación legal y reconocimiento de Susticacán por la autoridad española, se basa en un testimonio de pueblo y tierras de 1797, en el cual se da validez al documento expedido por el señor Conde de Monterrey, considerado justo y legal.

En 1824, el H. Congreso del Estado por Decreto expedido en 2 de enero erigió a Susticacán en Municipio segregando el territorio de su comprensión, de la antigua Alcaldía de Jerez y con la misma superficie que hasta ahora conserva¹, asimismo, se nombró como alcalde a Altagracio Juárez.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de 1857, el artículo 51 establecía que las

¹ Apuntes para la historia de Susticacán. Juan N. Carlos Rodríguez, 1era Edición, septiembre 2021



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

municipalidades que solas o reunidas con otras, por su situación topográfica, por el número de sus habitantes que pasen de veinte mil y por los recursos de su industria, comercio y riqueza territorial hagan ingresar al erario, puedan subsistir como Partido, serán elevadas a este rango por el Congreso, si ellas lo piden, oyéndose previamente al Gobierno.

Conforme a lo anterior, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Magna, finalmente, en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de 1918, se reconoce a Susticacán como municipio libre y soberano, integrante del territorio del Estado de Zacatecas.

CULTURA

El primer templo edificado al culto de Dios, fue la capilla dedicada al Apóstol San Pedro, en 1562, que en un principio era sumamente pequeña, su construcción es de piedra y solo su frente es de mampostería, por el año de 1736 se le hicieron algunas reformas, según la inscripción que se encuentra en la pared que esta adosada a la sacristía, las reformas fueron hechas por Juan Bentura Ruiz.

El Templo Vicarial, actualmente al servicio del culto público, fue construido a mediados del siglo XVIII, considerado más grande que la Parroquia de Jerez, con incrustaciones auténticas de Talavera (España), ejemplares ya desconocidos en la actualidad. Por muchos años se conservó, en una repisa del lado de la Epístola, una pequeña y antiquísima escultura del Apóstol San Pedro y que se decía, haber sido la titular del primer templo edificado por los indios.

La hermosa escultura de San Miguel Arcángel es digna de mencionarse, por la gran veneración que se le tuvo en el siglo pasado, pues se permitía a los indios celebrar su festividad del Corpus, quedando la costumbre de celebrar a San Miguel como tercer titular de este lugar, así como las imágenes de



San Antonio y San Francisco debido a su antigüedad que data al siglo XVIII.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La Titular del Templo Vicarial, ubicada en el altar mayor, es conocida con la advocación de Nuestra Señora del Rayo, dicha imagen data de finales del siglo XVII o inicios del siglo XVIII.

En el municipio se encuentra el Museo Comunitario “Los Cardos” donde se han colectado cerca de 200 piezas diversas que van desde objetos indígenas (hachas, puntillas, huilanches), hasta objetos de la vida cotidiana que han dejado de usarse, como implementos agrícolas, herramientas, recipientes de cocina, etc., también cuenta con el Centro Cultural de Susticacán “Juan N. Carlos” en el cual se ofrecen talleres de danza y pintura, y diversas actividades que fomentan la cultura y las artes.

Susticacán también es conocido por sus fiestas religiosas, las cuales se realizan en el mes de agosto para celebrar a la Virgen del Rayo y en su honor ofrecen música, verbenas, peregrinaciones, danzas, misas y fuegos pirotécnicos. En esos días, sus calles y callejones empedrados se llenan de vida, música y algarabía, pues sus paisanos y turistas acuden a celebrar tan icónica fiesta patronal.

Otra de las fiestas que se disfrutaban en este maravilloso terruño es la Fiesta del Toro, realizada tres días previos al miércoles de Ceniza, preámbulo de la Cuaresma y Semana Santa; los datos más viejos se relacionan con la creación de la cofradía en honor a la Virgen del Rayo (1677).

La fiesta inició con la pérdida de uno de los mejores toros de las tierras que tenía la cofradía en propiedad de la virgen; después de ser buscado y no encontrarlo, una comitiva de personas acuden a la autoridad del pueblo para dar señas y fierro de herrar que tenía el animal; éste se encontró en la hacienda llamada “El Negro Santo” y a los dueños del terreno



se les reclamó dicho toro, pero argumentaron que era de su propiedad, finalmente, a la comitiva del pueblo de favorecieron los argumentos y para conservar la vecindad entre uno y otro lugar se decide hacer una fiesta entre ambos y dar gracias a la virgen por haber encontrado el toro.

Fue así como un día decidieron dramatizar este hecho y convertirlo en festejo para convivir entre vecinos, para el esparcimiento y liberar las ataduras sociales y morales del hombre y la mujer. Esta tradición se celebra desde hace muchos años y forma parte de la cultura e identidad del municipio.

IDENTIDAD

Este municipio, de sólo dos comunidades, se ha distinguido por el sentido de responsabilidad para proteger y preservar, a como dé lugar, el medio ambiente: fue el primero en el Estado en prohibir el uso de bolsas de plástico en comercios y establecimientos, además, colocó señalética de protección a la fauna silvestre, y desde el año 2000 se separa la basura orgánica de la inorgánica.

En el acceso al municipio se mantiene un letrero en el que se advierte que son preservadores del medio ambiente, y si alguna persona va con intenciones de violar esta regla, “mejor no venga”, recientemente colocó también señalética amarilla sobre la carretera de acceso, para invitar a los conductores de vehículos a proteger la flora y la fauna de la zona.

La intención que se sigue con la instalación de la señalética, es prohibir totalmente la caza y no tirar basura; de la misma forma, se realizan campañas de limpieza para mantener limpio el municipio y el río. Jóvenes, niños y adultos, oriundos del lugar, se agrupan con objetivo de cuidar animales silvestres como viboras, tortugas, tlacuaches, liebres,



mapaches, entre otros, que son parte importante del ecosistema del municipio.

**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Como antes se mencionó, los habitantes tienen la cultura de separar la basura. Por ello, los miércoles pasan los camiones recolectores por los desechos inorgánicos y los sábados recoger la basura orgánica, a la que se da tratamiento para nutrir las tierras.

Estas acciones le han dado identidad a Susticacán por ser un municipio limpio, en el que sus habitantes mantienen en perfecto estado sus calles y sus casas, que cuidan con celo su flora y su fauna, y todo lo maravilloso que la naturaleza nos ha dado; Susticacán es el encuentro de un sueño hecho realidad, se respira paz, tranquilidad; pero sobre todo, ofrece un remanso espiritual y el contacto con la naturaleza divina; estar en Susticacán es revivir el pasado, es entrelazar el presente y vislumbrar un futuro generacional de valores.

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Cultural es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. HISTORIA DE SUSTICACÁN

**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En México existen pueblos, comunidades y municipios que destacan por su singular e inigualable belleza, por la calidez de sus habitantes, por su historia y tradiciones que se presentan como símbolo de identidad y riqueza cultural. Nuestro Estado, es cuna de municipios con un bagaje cultural, histórico y natural excepcional, algunos incluso han sido reconocidos con el distintivo de pueblos mágicos como es el caso de Jerez, Sombrerete, Pinos, entre otros; sin embargo, existen otros municipios que a pesar de no contar con tal denominación son reconocidos por su particular belleza y atractivos naturales, ejemplo de esto es el municipio Susticacán.

Fundado en 1918, Susticacán es el municipio menos poblado del estado zacatecano, con apenas dos comunidades y con una población menor a los dos mil habitantes, podría pasar desapercibido en comparación con otras urbes del estado más pobladas y cercanas a la capital, sin embargo sus características naturales e históricas le han valido el reconocimiento y distinción a nivel nacional, considerándolo como un pueblo mágico por naturaleza.



Sus tradiciones arraigadas, su historia, su ferviente devoción por la Virgen del Rayo, sus calles limpias, su amor a la tierra, sus hermosos jardines, abundante vegetación, espacios al aire libre para el esparcimiento, su sierra, sus presas y su profundo sentido patrio han hecho de este pequeño municipio un hermoso vergel, digno de ser reconocido y salvaguardado.

El primer documento histórico que da cuenta de la conformación del pueblo de Susticacán y que data del siglo XVI, es una queja de los indígenas de este pueblo y Huejucar en contra de un español de apellido González, quien daña las siembras de los indígenas. Esta queja se encuentra en el archivo histórico de la biblioteca pública del estado de Jalisco.

Este dato nos habla pues de la existencia de Susticacán como pueblo y tener lazos políticos, familiares y/o ayuda con los indígenas de Huejucar.

Otro dato, que habla del reconocimiento del fundo legal o asiento de pueblo es la merced que se otorgó en 1592 al capitán protector de estas fronteras Diego Vázquez Borrego sobre el sitio conocido como Talticoaloya y sobre el cual posteriormente se formaron los ranchos del Negro Santo, la Florida y los Cuervos.



La huella histórica de datos nos habla de las actividades indígenas del pueblo; existe un documento que da cuenta que para el año de 1628 los indígenas solicitan a las autoridades españolas del reino de la Nueva Galicia permiso para tener fierro deerrar, tener y usar caballos con montura y espuelas. En este mismo documento da cuenta que se sigue venerando a Santo Tomás.

En 1677 se constituye la cofradía en honor a la Virgen de la Asunción después conocida con la advocación de la Virgen del Rayo. Esta organización religiosa les permitió a los indígenas contar con recursos monetarios y hacer diversas compras de terrenos, destacándose el potrero de la Virgen o también llamada Cofradía ubicada al norte del asiento de pueblo, en lo que hoy se conoce como potrero de las Palomas y las faldas de los cerros del Águila y la Campana.

En otro documento que da cuenta de un pleito entre Juan Antonio Salas indio fundador del Chiquihuite en contra de Joseph Sánchez Castellanos, hay referencias de que Juan Antonio adquirió un sitio de ganado mayor (1755 hectáreas) para fundar el rancho del Chiquihuite, en aquel entonces llamado Chiquihuitillo. Esto debió suceder por el año de 1697 aproximadamente.



DL. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Esta adquisición territorial fue una primera extensión de lo que vendría a conformar el territorio de Susticacán.

En el año de 1707 los indígenas compran otro terreno denominado las Tres Ciénegas en la cual se encuentran las Cieneguitas, la Ciénega Grande y la Ciénega de Machado, este espacio vino a conformar también el territorio municipal y sobre esta merced se generaron varios conflictos por límites con las comunidades colindantes con Susticacán y vecinas de Jerez.

El rancho de los Cuervos debió fundarse entre 1850 a 1860 con familias provenientes de Tepetongo y Valparaíso inicialmente llamado el Astillero, aunque posteriormente adquirió el nombre de los Cuervos, por una familia que vivía ahí de apellido Cuervo. Este espacio que adquirieron las familias vino a conformar también parte del territorio municipal ya que se encontraba enclavado entre los terrenos de los indígenas del Chiquihuite y Susticacán.

Para 1894 la municipalidad de Susticacán tenía un total de mil quinientos diez habitantes con seis ranchos: California con once habitantes; Carboneras con ciento cuatro; Cuervos con trescientos cincuenta y cinco; Chiquihuitito con trescientos siete; Florida con veintiuno y Negro Santo con sesenta y uno; Asimismo la cabecera municipal contaba con un Ayuntamiento,



denominado también Asamblea Municipal, que era elegida de manera popular por periodos de un año.

**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Veinticuatro años después, en el año de 1918, Susticacán se erige como Municipio Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, denominación que hasta la fecha ha guardado con celo como un acontecimiento trascendental para sus habitantes.

TERCERO. SUSTICACÁN EN LA ACTUALIDAD.

Actualmente Susticacán es destino obligado en nuestro Estado para todos aquellos que buscan un espacio tranquilo, con paisajes abundantes en vegetación y habitado por gente amable y trabajadora, que dan la bienvenida a cualquier visitante y que le permiten ser participe de sus fiestas y tradiciones.

Nuestra obligación como legisladores es la de proteger y preservar en nuestro Estado, aquellos lugares que por su excepcional belleza y cualidades naturales engrandecen a Zacatecas y abonan a la riqueza histórica de la entidad. Susticacán es uno de esos lugares; fuente inagotable de historia, que data desde la época anterior a la conquista y cuyos vestigios poblacionales dan cuenta de las tribus indígenas que han poblado el municipio.



Sus fiestas nos invitan a conocer la historia de sus pobladores y la fortuna de que estas tradiciones se hayan preservado hasta nuestros días, dando cuenta de su importancia y reconociendo la enorme herencia cultural que el municipio posee.

De sus tierras han nacido grandes hombres y mujeres que han dejado muy en alto el nombre y el legado de Zacatecas, como Sabino Salas Hernández nacido en 1881, importante guerrillero que participó en la revolución mexicana como parte del ejército villista y que también formó parte de la guerra cristera en nuestro Estado, dando cuenta del valor y coraje de los hombres y mujeres nacidos en Susticacán.

Quienes conformamos este colectivo dictaminador, coincidimos con la iniciante en la importancia de reconocer el valor histórico y la relevancia social del Municipio de Susticacán, sus majestuosos paisajes, su legado cultural, pero sobre todo el esfuerzo e identidad de su gente, que desde su fundación y sus primeros pobladores han trabajado por cuidar y mejorar su tierra; por preservar sus tradiciones, sus campos y sus iglesias para regalarnos un lugar de belleza natural, un pueblo majestuoso que irradia tranquilidad y magia, que nos recuerda la grandeza de nuestro Estado y que se proyecta como un ejemplo de cultura, historia y tradiciones no solo para Zacatecas, sino para todo México.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARA AL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS: “MUNICIPIO CON HISTORIA, IDENTIDAD Y CULTURA”.

ARTÍCULO PRIMERO. La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas declara a Susticacán, Zacatecas: “Municipio con Historia, Identidad y Cultura”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La declaratoria se realizará en Sesión Solemne en el Municipio de Susticacán, Zacatecas, en el marco de la conmemoración de su fundación.

ARTÍCULO TERCERO. Se declara Recinto Legislativo para la Sesión Solemne el edificio de la Presidencia Municipal de Susticacán, en fecha que determine la Junta de Coordinación Política de esta H. LXIV Legislatura.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karla Dejanira Valdez Espinoza'.

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Zulema Yunuén Santacruz Márquez'.

**DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ
MÁRQUEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Martha Elena Rodríguez Camarillo'.

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ
CAMARILLO**